



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 814, DE 2017, QUE APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA "HABITABILIDAD 2016".-

EXENTO

DECRETO N° 13722 /2017.-

ARICA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 814, de fecha 31 de Agosto de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba la Modificación por ampliación de plazo de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria "Habitabilidad 2016", con la I. Municipalidad de Arica; Ordinario N° 2152, de fecha 08 de Septiembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobación de Resolución Exenta N° 814, de 2017; Registro N° 17304, de fecha 11 de Septiembre de 2017, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 814, de fecha 31 de Agosto de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba la Modificación por ampliación de plazo de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria "Habitabilidad 2016";

DECRETO:

APRUEBASE la Resolución Exenta N° 814, de fecha 31 de Agosto de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba la Modificación por Ampliación de Plazo de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria "Habitabilidad 2016", suscrito con la Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



LUIS CAÑEA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/EBC/LCP/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Región de Arica y Parinacota

DDR/JMC

Exp. 30799

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN
DE PROYECTO COMUNAL
CONVOCATORIA 2016
"HABITABILIDAD 2016", CON LA I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCION EXENTA N° 000814 /2017

ARICA, 31 de Julio de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y Transferencias condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Susidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución Exenta N° 0562, del 18 de julio de 2016, que aprueba la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 757, de fecha 08 de noviembre de 2016, que aprobó el Convenio de Transferencia, en la Resolución Exenta N° 701 de fecha 10 de agosto de 2017, que aprobó el Proyecto de Intervención Comunal; en la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica, el Decreto Supremo N° 034 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril 2014; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que, la Ley 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social
3. Que, por Resolución Exenta N° 757 de fecha 08 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de octubre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica
4. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 13 de julio de 2017, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una ampliación al plazo de ejecución, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota
5. Que, por oficio Ordinario N° 4803/2017 de fecha 22 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde de la comuna, solicitó la modificación de plazo de ejecución del convenio, del plazo originalmente aprobado por Resolución Exenta N° 757 de fecha 08 de noviembre de 2016
6. Que, de acuerdo a lo señalado en Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Programa Habitabilidad" año 2016 aprobada por Resolución Exenta N° 757 del 08 de noviembre 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social. Sexta de

la vigencia del convenio y del programa letra B de la ejecución del programa, señala "la entidad ejecutora podrá, en base a motivos calificados, solicitar prorroga por un máximo de 2 mes, previa autorización mediante oficio del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social"

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la modificación por ampliación de plazos de la ejecución de convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de octubre de 2016, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

2º CONCÉDASE la ampliación de plazos de ejecución solicitada estableciendo que el gasto total realizado durante el proyecto debe quedar comprometido y pagado con una fecha máxima el día 29 de diciembre de 2017 Y a su vez deberá ser rendido e informado a esta Seremi, con una fecha máxima el día 09 de enero de 2018.

3º En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**JULIO VERDEJO AQUEVEQUE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
ARICA
Jefe ADMINISTRATIVO PALMA POBLETE
Jefe Administrativo
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota**